GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N° interno: 819413 SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 25 SEP 2017

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº92752 DEL 17.04.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº1712 del 16.03.2017 de la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 263798

SANTIAGO, 13 de Septiembre de 2017

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº92752 DEL 17.04.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Maria Alejandra CALERO LOPEZ de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

por b) lo informado Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Nº 201.752.272 del año 2017; que señala que la extranjera abandonó el país el 24-07-2017, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero Reglamento de solicitante;

facultad privativa d) que es Departamento, resol extranjeros de Chile. resolver las solicitudes de visación que formulen los

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº92752 DEL 17.04.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Maria Alejandra CALERO LOPEZ de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes precitada. fundantes de la resolución

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/PVS [451] 13/09/2017 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

yiviana gonzatez lopez **ENCARGADA SECCION VISAS**